

CUADRO DE INFRACCIONES LEVES MÁS COMUNES EN MATERIA DE TRÁFICO Y DE SANCIONES APLICABLES

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE RELACIONES CON LA CIUDADANÍA Y COMERCIO Nº 393 DE 28-05-2010

HECHO DENUNCIADO			
RGC: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento General de Circulación L.T.: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. O.M: Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos (29 de mayo de 1996) LR: Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos OTA: Ordenanza Reguladora de Tráfico y Aparcamiento	ARTICULO	NATURA.	EUROS
NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN			
Usuarios, Conductores y Titulares de Vehículos			
Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño propio o ajeno. (Describir la conducta realizada)	3.1 RGC	LEVE	80
Conducir con distracción, produciendo daños propios o ajenos. (Describir la conducta realizada)	9.2 LT	LEVE	80
Utilizar el vehículo causando daños a los bienes públicos o privados.(especificar comportamiento)	3 RGC	LEVE	80
Realizar juegos o diversiones que representen un peligro para los usuarios de la vía pública. (Especificar en que ha consistido el hecho)	10 OM.	LEVE	50
No circular con precaución en calles con afluencia de peatones, con lluvia, mal estado del pavimento o estrechez de la vía.	51 OM.	LEVE	80
Actividades que afectan a la seguridad de la circulación			
Depositar obstáculos que entorpezca la libre parada o estacionamiento, sin autorización.	4.2 RGC	LEVE	80
Señalización de obras, obstáculos o peligros			
Crear un obstáculo o peligro en la vía pública y no hacer desaparecer lo antes posible. (Posible infracción complementaria art.4.2)	5.1 RGC	LEVE	80
Crear un obstáculo o peligro en la calzada de circulación y no señalarlo eficazmente . (Posible infracción complementaria art.4.2)	5.3 RGC	LEVE	80
DE LA CARGA DE VEHÍCULOS Y DEL TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS O COSAS			
TRANSPORTE DE PERSONAS	ARTICULO	NATUR.	€
Del transporte de personas			
Realizar transporte de personas en número superior al de plazas autorizadas.	9.1 RGC	LEVE	80
Carecer un vehículo de servicio público o autobús de la placa interior que contenga el numero de plazas	9.1 RGC	LEVE	80
Emplazamiento y acondicionamiento de las personas			

Transportar personas en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas en los vehículos.	10.1 RGC	LEVE	80
Transportar personas en el lugar destinado al de la carga, en vehículos de transporte de mercancías o cosas.	10.2 RGC	LEVE	80
Transporte colectivo de personas			
Autobús: No efectuar paradas lo más cerca posible del borde derecho de la calzada.	11.1 RGC	LEVE	80
Paradas de transporte público.			
Permanecer en una parada de Bus o Taxi más del tiempo necesario que para recoger o dejar pasajeros. Sin ser fin de línea.	41.1 OM.	LEVE	80
Vehículos de transporte público, ocupar más espacio del reservado específicamente para ellos.	41.4 OM.	LEVE	80
Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas			
Circular más de una persona en un ciclo cuando haya sido construido para una sola	12.1 RGC	LEVE	80
Transportar en ciclo a un menor de hasta 7 años en un asiento adicional no homologado.	12.1 RGC	LEVE	80
Conductor menor de edad transporta en ciclo a un menor de hasta 7 años	12.1 RGC	LEVE	80
Circular el pasajero sin ir a horcajadas ni con los pies apoyados en los reposapiés laterales en motocicleta o ciclomotor.	12.2 RGC	LEVE	80
Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar de dirección.	12.2 RGC	LEVE	80
Motocicleta, vehículo de 3 ruedas, ciclomotor bicicleta arrastra un remolque o semirremolque que supera en un 50% su masa en vacío.	12.4 RGC	LEVE	80
Motocicleta, vehículo de 3 ruedas, ciclomotor o bicicleta arrastra un remolque o semirremolque de noche o en condiciones que disminuyan la visibilidad.	12.4.a RGC	LEVE	80
Motocicleta, vehículo de 3 ruedas, ciclomotor o bicicleta transporta personas en el vehículo remolcado.	12.4c RGC	LEVE	80
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS			
	ARTICULO	NATUR.	€
	ARTICULO	NATUR.	EUROS
Dimensiones de la carga			
Sobresalir la carga, tanto de la anchura como de la longitud del vehículo, fuera de los límites autorizados.	15.1 RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga indivisible más de 2 m. por delante o más de 3 m. por detrás. (vehículo de más de 5 mt. camiones).	15.2a RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga indivisible más de 0,40 mt por cada lateral . (vehículo de 2,55 mt o menor. camiones).	15.2b RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga indivisible más de 1/3 de longitud por cada extremo (vehículo de igual o menor de 5 mt. camiones).	15.2a RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga indivisible por la parte posterior en más de un 15% de su longitud. (vehículo destinado al transporte de mercancías)	15.3 RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga por la parte delantera del vehículo (vehículos no camiones)	15.3 RGC	LEVE	80
Sobresalir la carga lateral más de 0.50 metros del eje longitudinal.	15.4 RGC	LEVE	80
No proteger la carga saliente para evitar daños o peligros a los demás usuarios.(INMOVILIZAR)	15.5 RGC	LEVE	80
No señalar con la señal V-20 de día o con luz roja de noche la carga que sobresale por detrás.(INMOVILIZAR)	15.6 RGC	LEVE	80
No señalar con una luz blanca la carga que sobresale por delante en horas nocturnas.	15.6 RGC	LEVE	80
Operaciones de carga y descarga			
No realizar la carga y descarga de mercancías dentro del local, poseyendo condiciones para ello.	43 OM.	LEVE	80

Realizar en la vía operaciones de carga y descarga pudiéndolo hacerlo fuera de la misma.	16 RGC	LEVE	80
Realizar en la vía carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves a los demás usuarios.	16 RGC	LEVE	80
Realizar operaciones de carga y descarga si respetar las disposiciones sobre paradas y estacionamiento.	16.a RGC	LEVE	80
Descargar o depositar, de forma indefinida, las mercancías sobre la acera o calzada.	16.c RGC	LEVE	80
Realizar la carga o descarga, sin poner todas las medidas necesarias, para provocar molestias a los demás usuarios de la vía.	16.a RGC	LEVE	80
Efectuar carga o descarga fuera del horario permitido (08,00 a 20,00 H. Excepto autorizados).	16.a RGC	LEVE	80
Estacionar en zona reservada a carga y descarga, realizando tales labores, superando el tiempo máximo autorizado.®	91.2g RGC	LEVE	80
Otras obligaciones del conductor			
Conducir un vehículo sin mantener la libertad de movimientos, el campo necesario de visión o la atención.(INMOVILIZAR mientras perdure)	18.1 RGC	LEVE	80
Conducir un vehículo sin guardar o hacer guardar la posición adecuada a los pasajeros, o colocar objetos o animales interfiriendo la conducción	18.1 RGC	LEVE	80
Emitir o hacer señales encaminadas a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	18.3 RGC	LEVE	80
Circulación de motocicletas, ciclomotores, ciclos, bicicletas por zonas peatonales			
Circular con una motocicleta o ciclomotor por la acera o zona peatonal, excluida al tráfico	121.5 RGC	LEVE	80
Circular con una bicicleta por la acera o zona peatonal a velocidad superior al paso de los peatones.	10.2 OM	LEVE	50
Ciclos y bicicletas: En los parques públicos no circular por los caminos o vías señalizadas para ellos.	58.3 OM	LEVE	50
VEHÍCULOS EN SERVICIO DE URGENCIA			
	ARTICULO	NATUR.	€
Vehículos prioritarios			
Hacer uso de la prioridad de paso sin hallarse en servicio de urgencia.	67.2 RGC	LEVE	80
INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN			
	ARTICULO	NATUR.	€
Obligaciones de los demás conductores de facilitar la maniobra			
No facilitar la incorporación a la circulación de otros vehículos	73.1 RGC	LEVE	80
No facilitar a un vehículo de transporte colectivo de viajeros, la incorporación a la circulación desde una parada señalizada.	73.1 RGC	LEVE	80
CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y DE SENTIDO Y DE MARCHA ATRÁS			
CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL			
	ARTICULO	NATUR.	€
Normas generales			
Efectuar un cambio de dirección prohibido por señalización horizontal o vertical (especificar), sin crear peligro.	132 RGC	LEVE	80
Carril de deceleración			
No incorporarse lo antes posible al carril de deceleración al abandonar una vía.	77 RGC	LEVE	80
CAMBIO DE SENTIDO			
	ARTICULO	NATUR.	€

Prohibiciones			
Efectuar o intentarlo cambio de sentido en lugar prohibido por señalización horizontal o vertical (especificar), sin crear peligro.	132 RGC	LEVE	80
PARADA Y ESTACIONAMIENTO			
NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS			
	ARTICULO	NATUR.	€
Paradas			
Parar en vía interurbana en la parte transitable del arcén.	90.1 RGC	LEVE	80
Parar en el borde izquierdo, en una vía de doble sentido de circulación	90.2 RGC	LEVE	80
Paradas sin constituir peligro ni obstaculizando.	94 RGC	LEVE	80
	ARTICULO	NATUR.	€
ESTACIONAMIENTOS			
No estacionar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada , del arcén o del bordillo.	90.2 RGC	LEVE	80
Estacionar en una vía de doble sentido en el lado izquierdo de la calzada (en sentido contrario).	90.2 RGC	LEVE	80
Estacionar en zona reservada a carga y descarga, realizando tales labores, superando el tiempo máximo autorizado.®	91.2g RGC	LEVE	80
Estacionar en los carriles reservados para bicicletas®	94.2a RGC	LEVE	80
Estacionar en los aparcamientos reservados para motos®	94.2a RGC	LEVE	80
Estacionar en carriles o partes de la vía reservados para la circulación o servicios de determinados usuarios: (Estacionamientos y carriles para residentes, Centro DIA, ONCE, autorizados, vehículos oficiales...etc.) ®	94.2a RGC	LEVE	80
Estacionar en carril reservado para bicicletas.	94.2a RGC	LEVE	80
Estacionar en lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización existente, (sin crear peligro) .	94.2a RGC	LEVE	80
Estacionar de forma que no se permita la mejor utilización del restante espacio disponible (fuera del espacio marcado)	92.2 RGC	LEVE	80
Estacionar en batería/línea, haciendo el uso contrario	170.f RGC	LEVE	80
Estacionar sin tomar las medidas para evitar que el vehículo se ponga en movimiento (indicar supuesto)	92.3 RGC	LEVE	80
Estacionar donde lo prohíba la señalización vertical.	154 RGC	LEVE	80
Estacionar donde lo prohíba la señalización horizontal.	171 RGC	LEVE	80
Estacionar en las vías públicas remolques separados de su vehículo tractor	14. OM	LEVE	80
Abandonar un vehículo en la vía pública® (Ver art. 86 de LTSV)	15.14 OM	LEVE	80
ESTACIONAMIENTOS ANTI-PEATONES Y MINUSVALIDOS			
Estacionar sobre aceras, paseos, plazas, zonas peatonales y demás zonas destinadas al paso de peatones, sin obstaculizar gravemente el paso de peatones.	94.2e RGC	LEVE	80
Estacionar en calles residenciales sin aceras, fuera de los lugares señalizados para ello.	94.2e RGC	LEVE	80
ESTACIONAMIENTOS DE CICLOMOTORES Y MOTOS			

Estacionar motocicletas o ciclomotores sobre aceras de menos de 3 mts.(si obstaculizan a los peatones ver infracción específica)	94.2e RGC	LEVE	50
Estacionar motocicletas o ciclomotores sobre aceras existiendo estacionamientos específicos para estos vehículos en los alrededores	19.1 OM	LEVE	50
Estacionar motocicletas o ciclomotores sobre aceras de más de 3 mts, fuera de los espacios autorizados por la Ordenanza de Tráfico.	19 OM	LEVE	50
Estacionar motocicletas o ciclomotores junto a escaparates, ventanas, puertas o fachadas.	19 OM	LEVE	50
ESTACIONAMIENTOS EN ZONAS OTA			
Estacionar en zonas de tiempo limitado, sin colocar el distintivo que lo autoriza (sin ticket, tarjeta residente no válida ó parquímetro no activado)	94.2b RGC	LEVE	50
Rebasar el tiempo de estacionamiento señalado en la "tarjeta horaria de aparcamiento"	17.2.b) OTA	LEVE	50
Volver a estacionar en la misma zona, una vez finalizado el período máximo de estacionamiento, sin que hayan transcurrido dos horas	17.2.d) OTA	LEVE	50
Manipular /falsificar título habilitante y/u uso fraudulento o no valido. (posible delito de falsificación)	17.2.f) OTA	LEVE	80
Hacer uso fraudulento de distintivo de residente. (posible delito de falsificación)	17.2 OTA	LEVE	80
USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO			
	ARTICULO	NATUR.	€
Prendas de ciclistas			
Conductor de bicicleta no lleva prenda reflectante por vía interurbana, cuando es obligatorio el uso de alumbrado	98.3 RGC	LEVE	80
Alumbrado de posición y gálibo(incluido bicicletas)			
Bicicletas: Circular de noche sin luz de posición delantera y trasera y catadióptricos traseros(I)	99.1 RGC	LEVE	80
SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO			
	ARTICULO	NATUR.	€
Condiciones que disminuyen la visibilidad			
Utilizar las luces delanteras o traseras de niebla sin causa que lo justifique.	106.2 RGC	LEVE	80
ADVERTENCIA DE LOS CONDUCTORES			
	ARTICULO	NATUR.	€
Obligación ópticas			
No advertir con antelación al resto de usuarios de la vía la maniobra que se va a realizar.(indicar maniobra)	109.1 RGC	LEVE	80
Mantener la advertencia óptica en un desplazamiento lateral una vez finalizado éste.	109.2aRGC	LEVE	50
Advertencias acústicas			
Emplear señal acústica de sonido estridente.	110.1 RGC	LEVE	80
Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	110.1 RGC	LEVE	80
PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR			

	ARTICULO	NATUR.	€
Puertas			
Circular llevando las puertas del vehículo abiertas	114.1 RGC	LEVE	80
Abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios	114.1 RGC	LEVE	80
No entrar o salir por el lado más próximo al borde de la vía o hacerlo sin que se halle el vehículo parado	114.2 RGC	LEVE	50
Apagado de motor			
No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible	115.3 RGC	LEVE	80
Mantener encendidas las luces o dispositivos eléctricos durante la carga de combustible. (luces, radio, móvil,..etc.)	115.3 RGC	LEVE	80
PEATONES / ZONAS PEATONALES / USO DE MONOPATINES Y SIMILARES			
	ARTICULO	NATUR.	€
Peatón: Transitar por la calzada existiendo zona peatonal practicable	121.1 RGC	LEVE	50
Peatón: Transitar por la calzada existiendo arcen practicable	121.1 RGC	LEVE	50
Peatón: Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar	121.4 RGC	LEVE	80
Circular por zona peatonal sobre patines, monopatines o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona	121.4 RGC	LEVE	50
Circular sobre patín, monopatín o similar siendo arrastrado por otro vehículo	121.4 RGC	LEVE	80
Estorbar inútilmente a los conductores de vehículos en una calle residencial	122.8 RGC	LEVE	50
Peatón : No circular por la izquierda en una carretera sin zona peatonal transitible.	122.1 RGC	LEVE	50
Peatón: Transitar por la calzada sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior, entorpeciendo la circulación.	122.5 RGC	LEVE	50
Peatón: Permanecer detenido en la calzada cuando exista refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado.	122.6 RGC	LEVE	50
Peatón: No llevar elemento luminoso o retroreflectante (chaleco) cuando circulen por la calzada o arcen, entre el ocaso y la salida del sol.	123 RGC	LEVE	80
Grupo de peatones o cortejo no llevar las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones cuando circulen por la calzada o arcén, entre el ocaso y la salida del sol.	123. RGC	LEVE	80
Peatón: Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente	124.1 RGC	LEVE	50
Peatón: No respetar las indicaciones del agente de tráfico	124.1 RGC	LEVE	50
Peatón: No respetar el semáforo rojo para peatones	124.1 RGC	LEVE	50
Peatón: Atravesar la calzada entorpeciendo el paso a los demás usuarios de la vía.	124.3 RGC	LEVE	50
Peatón: Atravesar plazas y glorietas por la calzada sin rodearlas	124.4 RGC	LEVE	50
Circular peatón por autopistas o autovías.	125.1RGC	LEVE	50
CIRCULACIÓN DE ANIMALES			
	ARTICULO	NATUR.	€
Conducir animales de noche sin llevar las luces reglamentarias.	127.1RGC	LEVE	80

COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES			
	ARTICULO	NATUR.	€
Obligación de auxilio			
Detenerse estando implicado o no, en un accidente de circulación creando nuevo peligro	129 RGC	LEVE	80
No facilitar su identidad, ni los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente.	129.2 RGC	LEVE	80
No prestar su colaboración para restablecer la seguridad del tráfico, al advertir un accidente de circulación, sin estar implicado.	129.3 RGC	LEVE	80
Inmovilización del vehículo y caída de carga			
No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado o su carga en el menor tiempo posible	130.1 RGC	LEVE	80
No encender las luces de avería para advertir la inmovilización del vehículo o su carga	130.3 RGC	LEVE	80
Remolcar un vehículo accidentado o averiado sin estar destinado específicamente a este fin	130.5 RGC	LEVE	80
DE LA SEÑALIZACIÓN			
	ARTICULO	NATUR.	€
Formato de las señales			
Utilizar señales o marcas viales en las vías objeto de la Ley, que incumplan las especificaciones reglamentarias (especificar el tipo de señalización).	134.3 RGC	LEVE	80
Titular de la vía no procede a mantener en adecuado estado de seguridad las señales y marcas viales instaladas.	139.1 RGC	LEVE	80
DE LAS SEÑALES Y ORDENES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN			
	ARTICULO	NATUR.	€
Señales circunstanciales o de balizamiento			
No respetar las indicaciones obligatorias de los paneles de mensaje variable (indicar obligación incumplida)	144.1 RGC	LEVE	80
Semaforos reservados a peatones			
No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	145.1 RGC	LEVE	50
Semaforos circulares para vehículos			
Rebasar la línea de detención anterior más próxima a un semáforo con luz roja	146.a RGC	LEVE	80
No detenerse, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	146c RGC	LEVE	80
DE LAS SEÑALES VERTICALES DE CIRCULACIÓN			
	ARTICULO	NATUR.	€
Señales de prohibición de entrada			
No respetar las señales de prohibición de entrada. (Dirección Prohibida,) (Indicar el tipo de señal)	152 RGC	LEVE	80

Señales de restricción de paso			
No respetar las señales de restricción de paso. (Limitación peso, altura, volumen)(indicar la señal incumplida)	153 RGC	LEVE	80
Otras señales de prohibición o restricción			
No obedecer señales de prohibición o restricción. (indicar la señal incumplida)	154 RGC	LEVE	80
Señales de obligación			
No obedecer las señales de obligación.(indicar la señal incumplida)	155 RGC	LEVE	80
Señales de indicaciones generales			
No respetar las señales de indicación de un servicio o una restricción. (Calle residencial, Calle 30, Estacionamiento prohibido a camiones,..etc.)	159 RGC	LEVE	80
DE LAS MARCAS VIALES			
	ARTICULO	NATUR.	€
Señales de carriles			
Incumplir la obligación establecida por señal de carril. (Carriles reservados a usuarios específicos) . (indicar la obligación incumplida).	160 RGC	LEVE	80
Marcas blancas			
No respetar marcas viales de flechas de dirección	169 RGC	LEVE	80
Marcas de otros colores			
Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en "ZIGZAG".	171a RGC	LEVE	80
Parar o estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua	171b RGC	LEVE	80
Parar o estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua	171c RGC	LEVE	80
Señales en los vehículos			
No llevar el vehículo la señal correspondiente que tiene obligación (indicar la señal omitida).	173 RGC	LEVE	80
RGCD: Reglamento General de Conductores - RD. 772/1997, DE 30 DE MAYO			
PERMISOS Y LICENCIAS			
No exhibir ante el agente de la autoridad el permiso o Licencia de Conducción.	3.2 RGCD	LEVE	80
RG: Reglamento General de Vehículos - RD. 2822/1998, DE 23 DE OCTUBRE			
PLACAS DE MATRICULA			
Circular con placas de matricula que no conservan su poder retrorreflectante (Anexo XVIII).	49.1 RGV	LEVE	80
Llevar placas complementarias no autorizadas.	49.1 RGV	LEVE	80

